

LA PROVINCIA,

REVISTA SALMANTINA

Domingo 22 de Diciembre de 1862.

NUM. 82.

Se publica los Jueves y Domingos.
Se suscribe por 5 rs. al mes, ó 14 rs. al trimestre para Salamanca, y por 6 y 17 rs. respectivamente para fuera de esta ciudad.

Redaccion y Administracion Salamanca, Rua 4.
Toda la correspondencia se remitirá al Director de LA PROVINCIA.

ADVERTENCIAS.

Rogamos a los Sres. suscritores que notasen faltas en el servicio de LA PROVINCIA ó equivocaciones en los recibos y libranzas de cobro, y á los que cambiasen de domicilio ó quisieran suspender ó terminar sus abonos, que tengan la bondad de avisarnos directamente, sin valerse para ello de los repartidores ni de los recaudadores de nuestro periódico. Solo de este modo mutuamente nos evitaremos ulteriores quejas y reclamaciones inmotivadas. Deseamos que nuestro servicio administrativo corresponda, al menos con esmerada exactitud, á los estimables favores que el público nos dispensa.

Queriendo dar una prueba de agradecimiento á los suscritores de nuestro modesto periódico, nos hemos decidido á regalar á cuantos lo sean, ó quisieren serlo, por un semestre de pago adelantado, desde primero de Enero próximo, un excelente libro de crítica, de 200 páginas próximamente, debido á la pluma de nuestro querido amigo D. Julian Sanchez Ruano. Los gastos que este obsequio nos ocasiona (sin perjuicio de otras mejoras que iremos introduciendo) los damos por bien empleados en la seguridad de que el público ha de corresponder á nuestros esfuerzos por elevar LA PROVINCIA á toda la altura de que puede ser susceptible una publicacion de su índole. A los que se nos declaren suscritores indefinidos, les remitiremos desde luego dicho regalo: los que, no siendo tales, opten por él, se servirán avisarlo con tiempo, bien mandando el importe del semestre, bien autorizándonos para ponerlo en cuenta. A unos y otros recomendamos que envíen sus avisos directamente á esta Administracion, sin servirse de repartidores ni cobradores.

RECURSOS.

En artículos anteriores hemos llamado la atencion de las Autoridades hacia la necesidad y conveniencia de promover obras que, á la vez que redunden en beneficio de la poblacion en general, hermoseandola ó dotandola de ciertas condiciones de que hoy carece, proporcionen trabajo, y por consiguiente sustento, á los infinitos jornaleros que carecen de uno y otro. Tambien hemos escitado el celo de las juntas parroquiales de beneficencia domiciliaria y la filantropía del vecindario en favor de los desvalidos. Y aunque estamos convencidos de que todos se esmerarán a porfia en llevar sus debe-

res, por penosos que sean en momentos tan solemnes, no cesaremos un dia y otro de levantar nuestra humilde, pero leal y desinteresada voz, hasta ver en planta ó nuestras ideas ó otras quizás mas beneficiosas, pero que no se nos alcanzan, siempre que conduzcan al resultado que nos proponemos.

La realizacion de obras de alguna importancia tropieza en el obstáculo insuperable de la falta de fondos para costearlas: arbitrense, pues, recursos, por mas que impongan algun pequeño gravamen á los vecinos todos, que una carga por pesada que sea se lleva bien entre muchos, y hoy son unos pocos relativamente los que soportan el peso de la miseria.

Grande es nuestro temor al abordar la cuestion práctica de lo que se puede hacer para reunir fondos con el laudable objeto indicado; pero nos anima una idea santa: guia nuestra pluma el bien de nuestros hermanos que sufren, y si quiera sean absurdos los medios que proponamos, es facil que estos mismos absurdos hagan que inteligencias mas claras y plumas mejor cortadas se muevan á oponer á nuestros proyectos otros mejor concebidos y meditados. Con cuanto placer los apoyariamos con todas nuestras fuerzas! Conocemos bien lo poco que valemos, y si ocupamos alguna vez á los lectores de LA PROVINCIA con ligeros ensayos, estamos siempre dispuestos á callar mientras haya otro que se ocupe del bien general, porque cualquiera que sea, seguros estamos de que lo desempeñará mucho mejor.

Hechas, pues, las salvedades que anteceden, entremos en el objeto de este artículo. El Ayuntamiento con sus recursos actuales hará mucho si cubre todas sus atenciones con puntualidad; los necesita extraordinarios; veamos si los puede arbitrar.

Las fuentes públicas se ven invadidas dia y noche por un sinnúmero de sirvientes de ambos sexos, que generalmente no se ocupan en rezar. Acaso estas reuniones no son las que ménos contribuyen á desmoralizar dicha clase. Dejese un caño en cada fuente para el vecindario mas pobre, y concédase el derecho de usufructuar los restantes, mediante un tanto mensual, ó bien por una cantidad alzada, á un número prudente de personas, que quieran ganarse la subsistencia llevando el agua á las casas. Tenemos la conviccion de que no faltaría quien se dedicase á este modo de vivir, y por otro lado la mayoría de los vecinos se vería con gusto libre del cuidado de ocupar una criada gran parte del dia en el acarreo del agua. Quitese á las sirvientes esas grandes y cotidianas reuniones en el caño y en las albercas, y se remediarán la mayor parte de los males que en esta clase lamentamos.

Otra cosa de que á nuestro juicio podría sacarse partido, es el establecimiento de labaderos cubiertos, en el rio que toca las murallas de la ciudad. Hoy li remente invaden las orillas del Tormes las que van á la-

var ropas, pero se carece de todas las comodidades que los lavaderos proporcionan. Si bien hay la libertad indicada, en cambio no hay donde guardarse ni resguardar la ropa en caso de una avenida repentina ó de una tempestad; no se hacen con comodidad las coladas; no existen tendedores, y en la época de baños se establecen pocos y á un precio que no todos pueden pagar. Con el establecimiento de lavaderos, se tendría todo lo de que se carece, ó Ayuntamiento podría recaudar, ó por una vez una cantidad regular, ó mensualmente una renta proporcionada; establecería una nueva industria á la que no faltaría quien se dedicase, con grandes probabilidades de ganar, y proporcionaría trabajo, aunque no fuese mas que con la construcción de las casetas y demás dependencias que se necesitan para el objeto.

Inútil nos parece indicar los recursos que podrían allegarse por medio de un empréstito por billetes con interés y amortizables en un plazo prudente; porque además de que ya hemos oido indicada la idea, es su utilidad y conveniencia hoy tan patente, que no hay para que esforzar las razones en su apoyo. Con los medios que indicamos u otros semejantes, acaso se crean perjudicados algunos; pero el daño tiene que ser insignificante y el bien que resultaría inmenso, y ultimamente es sabido que *salus populi suprema lex* y justo, muy justo es que todos sufran algun quebranto para mitigar los de la clase honrada trabajadora.

Alejandro Vidal.

En Real orden circular del Ministerio de Fomento, fecha 6 del mes anterior, se dictan varias reglas para la conservacion de objetos arqueológicos y aumento del Museo central, establecido en Madrid, que fué creado por Reales decretos de 20 de Marzo y 21 de Junio de este año. Semejante creacion ha venido, aunque tarde, á satisfacer una necesidad, hace tiempo sentida por los verdaderos amantes de nuestras glorias nacionales, y tiende como principal objeto, segun en la misma se expresa, á reunir y acrecentar preciosos elementos de útil enseñanza, hoy dispersos, desconocidos y expuestos á perderse, y á salvar del olvido y la destruccion objetos que interesan á la historia, y á las glorias de una Nacion, cuyo arte, inspirado en el sentimiento religioso, ha llegado á la mas envidiada altura en todas las esferas que puede tocar la actividad humana.

El Sr. Gobernador de esta Provincia se ha apresurado á dar conocimiento de estas disposiciones á los Sres. Gobernador eclesiástico de esta diócesis, Presidente de la Comision de Monumentos, Rector de la Universidad, Director del Instituto é Ingeniero jefe de Obras públicas, con el fin de que cooperen al enriquecimiento de citado Museo por cuantos medios les sean posibles.

La Asociacion de Misericordia de Avila, que ya conocen nuestros lectores, cumpliendo con su Reglamento ha publicado el número 1.º de su Boletín. Es un estimable trabajo, en que hemos leído con mucho gusto el juicio favorable que la prensa ha emitido sobre aquella caritativa institucion, el origen y recursos de la misma, los donativos que ha recibido, el movimiento de sus fondos, la forma en que se ha instalado, los especiales servicios que presta y que hasta ahora han bastado á conjurar la cuestion de subsistencias y á impedir la postulación pública, y la lista de sus favorecedores.

Felicitemos con mucho gusto á la Asociacion.

Ya saben los lectores de LA PROVINCIA, que nuestro especial amigo y paisano D. Tomás Pérez y Gonzalez es el Secretario de la Junta Directiva.

La Reforma recuerda con razón cuán urgente es el planteamiento de los Bancos hipotecarios. Pocas instituciones hay, en efecto, que mas puedan contribuir al fomento de la industria y de la agricultura. El desarrollo de estas pende de la posibilidad de tener capitales con interés módico, y el gobierno hará bien en aprovechar las actuales circunstancias para el planteamiento de una mejora que es universalmente reclamada.

En la Memoria del Director de contribuciones, Sr. Magaz, confesándose que la constitucion orgánica del impuesto industrial es defectuosa, se propone que no se confie su reforma á la administracion activa, porque pudiera proceder con cierto apasionamiento, perjudicial á la industria ó tal vez por falta de tiempo sin el detenimiento debido. Esta tarea seria, en opinion del Sr. Magaz, mejor desempeñada por una comision de eminencias en la administracion, la industria y el comercio.

Gracias al grito unánime de la prensa parisiense, la policia empieza á ocuparse seriamente de la cuestion de los músicos nómadás. De fijo se oirán curiosas revelaciones en el tribunal de policia correccional sobre esta infame especulacion, á la cual se prestan con tan vergonzosa facilidad en Italia algunos padres desnaturalizados. Ya era hora de que cesase este escándalo. Todas las naciones civilizadas deberian imitar este ejemplo, pues tal abuso criminal es una mancha para nuestra culta sociedad. Hay crímenes que la policia debe impedir y castigar, só pena de convertirse en cómplice de sus factores con su tolerancia injustificada. Tambien ha prohibido la prefectura de policia que en los espectáculos públicos entren los domadores en las jaulas de las fieras, orden

ANUNCIOS.

Inserción los anuncios de 8 líneas ó menos por 4 rs. uno, y los demás á 30 céntimos líneas.

Los suscritores disfrutaban de la mitad de estos precios, y de un anuncio mensual de 40 líneas gratis.

SECCION OFICIAL.

Compras. No habiéndose contratado la provision del tocino y manteca que necesitan los establecimientos provinciales de Beneficencia de esta Capital en el año de 1868, se ha acordado convocar para una segunda subasta, que tendrá lugar el 27 del actual, á las 12 de la mañana, ante el Señor Gobernador de la Provincia, y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Gobierno de provincia.

Obras. Debiendo construirse un local para Escuela de niños en el pueblo de Almonara de esta provincia, se ha acordado que la subasta para referidas obras se verifique el día 4 del próximo Enero, á las 11 de su mañana, en el despacho del Sr. Gefe de la Sección de Fomento en esta Capital, y en la Sala del Ayuntamiento del citado pueblo, bajo el tipo de mil seiscientos cincuenta y cinco escudos, ciento cuarenta milésimas, plano y condiciones que se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento y Secretaria del Ayuntamiento.

La Junta administradora de los suprimidos colegios de Salamanca, aprobado por R. O. de 29 de Noviembre último el proyecto de ampliacion y terminacion de las obras del Colegio del Principe Alfonso, ha acordado que su licitacion se verifique en la sala del Rectorado de esta Universidad, á las 12 de la mañana, á los veinte dias del en que aparece su anuncio en la Gaceta oficial de Madrid, bajo el tipo de ciento ochenta y cinco mil novecientos doce escudos setecientos cincuenta y cinco milésimas á que asciende el presupuesto de contrata, con estricta sujecion á los planos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de esta Universidad.

Oposiciones. El Tribunal de las de la Cátedra de Latin y Castellano, vacante en el Instituto de Avila, avisa á los aspirantes D. Manuel Torrejon y D. Francisco Fernandez, en cuyos expedientes faltan, en el primero la partida de bautismo y el testimonio de buena conducta, y en el segundo además de estas certificaciones el título académico, para que se sirvan remitir dichos documentos en el improrrogable término de quince dias, á contar desde la publicacion del presente anuncio en la Gaceta, pues de no hacerlo así serán excluidos del número de los opositores.

SECCION NO OFICIAL.

A las clases pasivas del Estado, que tienen consignados sus haberes en las cajas de Filipinas.

La casa comanditada por la Sociedad Española de Crédito Comercial, en Manila, se encarga del cobro y remision de toda clase de haberes, consignados en las cajas de aquella Tesoreria.

Informará sobre las condiciones, el corresponsal de la Sociedad, D. Francisco Policarpo de Ojesto.

Comercio y sastreria de la viuda de Lopez, hija. Plaza Mayor, núm. 28.

Los dueños de este Establecimiento no han omitido gasto alguno para colocarlo como uno de los primeros en su clase. Al efecto han contratado uno de los mas acreditados sastres, (el Sr. Herando), cuya fama es en España bastante conocida. Dicho señor es desde hoy el encargado de la sastreria y de confeccionar la obra con la perfeccion que el arte reclama. Se reciben en cargos para dentro y fuera de la Capital, y se construyen toda clase de prendas, abrigos de Señoras y trages de niños.

Gran surtido de géneros del reino y extranjeros. Prontitud en los encargos.

Gran surtido de géneros del reino y extranjeros. Prontitud en los encargos.

En el Almacén de frutos coloniales de los Andaluces, situado en la calle de Juan del Rey, inmediato al Corrillo se acaba de recibir un gran surtido de azúcares, jayon, aceite, pasas, higos, naranjas de Valencia superiores, quesos de todas clases del reino y del extranjero, mantecas de Holanda imitación de Flandes, aceitunas de la reina en cáñutes, castañas de América, vinos generosos del reino y extranjeros, licores de todas clases del reino y extranjeros, todo á precios sumamente arreglados.

Tratado muy compendiado original de Física experimental, dispuesto al alcance de los alumnos de las Escuelas superiores ó Normales, Industriales y de Institutos de segunda enseñanza etc. etc., por el Dr. Don Pedro José Tellez y Martinez.—Redaccion de LA PROVINCIA.—6 rs.

Reglamento de segunda enseñanza, promulgado en 23 de Julio de 1867.—Decreto orgánico de las Universidades, expedido en 18 de Julio de 1867.—Se vende á cuatro reales el primero y dos el segundo.—En Madrid: Redaccion de El Magisterio español.—En Salamanca: Redaccion de LA PROVINCIA.

Boletín de la Administración municipal, con modelos y formularios para todos los actos y servicios á que son llamados los Alcaldes, Ayuntamientos, sus Secretarios, Juntas locales de enseñanza y Maestros de Instruccion primaria, por D. Eusebio Freixa y Raboso, bajo la direccion del Excmo. Sr. D. Celestino Mas y Abul, Director del acreditado periódico el Consalor de Ayuntamientos. Se vende esta importante obra al precio de en el establecimiento de D. Sebastian Cerezo, calle de la Rua, número 4.

SALAMANCA ARTISTICA Y MONUMENTAL, ó descripción de sus principales monumentos, por el Dr. y Académico de la de S. Fernando, D. MODESTO FALCON.

Edicion de lujo papeli superior un tomo en medio pliego, marca española de 320 folios. Se vende en las librerías de D. Telesforo Olivares y D. Sebastian Cerezo al precio de

40 reales ejemplar. Todo pedido de diez ejemplares tendrá una rebaja de diez por ciento.

El libro de la Administración local y provincial, ó sea leyes sobre organizacion y atribuciones de los Ayuntamientos y sobre administracion y gobierno de las provincias. Se vende al precio de 11 rs. cada ejemplar en la librería de D. Sebastian Cerezo, calle de la Rua, núm. 4.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta Facturas para el cobro de cupones de la Deuda Consolidada y Diferida, ajustadas exactamente al nuevo modelo circular por la Superioridad.

Don Tomas Rodriguez Pinilla, Doctor en Filosofía y Letras, y Catedrático escudante del Instituto de esta Universidad, abre repaso de asignaturas para los que aspiren al Bachillerato en Artes ó en Filosofía y Letras. Calle del Clavel, núm. 7.

FABRICA DE LICORES. RAMON HERNANDEZ, CORRILLO, NUM. 3, SALAMANCA. En dicho establecimiento se encuentra un abundante surtido de licores y vinos generosos, y cree que al anunciarlos al público, éste ha de quedar satisfecho en tanto su clase y naturaleza. PRECIOS.—Aceite de Anis con ramo, 40 rs. botella.—Marrasquino, Noyé, Rosa, Aceite Venus, Placer de las Damas y demas licores, á 6 rs. botella.—Rom, 8 reales.—Malaga superior, 6 rs.—Jerez, 8 rs.

ROB BOYVEAU LAFECTEUR. AUTORIZADO EN FRANCIA, AUSTRIA, BELGICA Y RUSIA. El Rob Boyveau Laffecteur es el único autorizado y garantizado legitimo por la firma del doctor Gercaudou de Saint-Gervais. De una digestion facil, grato al paladar y al olfato, el Rob está recomendado para curar radicalmente las enfermedades cutáneas, los empeines, los absesos, los cánceros, las úlceras, la sarna degenerada, las escrófulas, el escorbuto, perdidas, etc. Este remedio es un especifico para las enfermedades contagiosas, nuevas, inveteradas ó rebeldes al mercurio y otros remedios. Como poderoso depurativo destruye los accidentes ocasionados por el mercurio y ayuda á la naturaleza á desembarazarse de él, así como del yodo cuando se ha tomado con exceso. Depósito en esta Ciudad, Oficina de Farmacia, Laboratorio Químico y Drogueria del doctor D. Angel Villar y Pinto, portales del Pan, núm. 7.

RAMOS DEL MANZANO. 7.—V. el artículo D. FRANCISCO RAMOS DEL MANZANO, en la Bibliotheca nova de D. Nicolás Antonio. 8.—En el Archivo general de esta Universidad, cajón 4, legajo 2.º, núm. 37, se conservan dos cartas autógrafas, una del Conde de Montorey y otra del Marqués de Ponte sobre la promocion de R. DEL M. al destino de Milan. Dican así: Carta del Conde de Montorey.—«He recibido la carta de V. S. de 4 de este, habiendo estimado mucho el afecto con que se sirve de acompañarla, dándose por satisfecho de lo que he procurado obrar en la provision del Sr. Don Francisco Ramos del Manzano, que sin duda es muy conforme esta demostracion á lo que mi atencion y deseo han procurado merecer en esta ocasion, que lo harán sin duda en todas las que tocaren á V. S. y fueren de su satisfaccion; y así estimaré que con esta seguridad me dé V. S. muchas de su servicio con que pueda hacer continuas experiencias de mi voluntad y buena disposicion. Dios guarde á V. S. muchos años. Zaragoza 19 de Marzo de 1645.—El Conde de Montorey.—Sres. Rector y Universidad de Salamanca.» Carta del Marqués de Ponte.—«Estimo mucho el favor que V. S. me hace en darme gracias de lo poco que he obrado en la promocion del Sr. D. Don Francisco Ramos del Manzano, porque es totalmente efecto de su cortesía el estimar que se haya sacado de su Universidad un sugeto tan aventajado; estoy cierto que en ella quedan otros del mismo porte, con lo cual V. S. también podrán estar ciertas, que siempre se pondrán los ojos en ellos por la obligacion que se tiene de adelantar cuanto se puede en esta parte el servicio de su Magestad. Yo por mi parte siempre estaré con disposicion y deseo de servir á V. S. á quien guarde Dios muchos años. Madrid 6 Abril 1645.—El Marqués de Ponte.—Sres. Rector y Universidad de Salamanca.» 9.—Los destinos y cargos que sucesivamente fué adquiriendo R. DEL M. constan todos en documentos particulares referentes al mismo Jurisconsulto, en la Relatio ad Senatium de Gonzalez Tellez y la prefacion de D. Gerónimo Ramos del Manzano, insertas al principio de los Comentarios ad leges J. et P., en D. Nicolás Antonio y en otros lugares. 10.—En uno de sus codicilos dice R. DEL M. «A mi hijo Don Gerónimo.... mando tambien un reloj que, al despedirme del

BIBLIOTECA DE «LA PROVINCIA.» 36 «Congreso de la Paz de los Pirineos, recibí del Sr. Cardenal Mazarino con licencia del Sr. D. Luis de Haro, primer ministro de S. M.» 11.—Tanto estimó R. DEL M. su cargo de Enviado á la Paz de los Pirineos, que adoptó su recuerdo para formar su escudo de armas, que contiene un niño con la inscripcion VERITAS y un ramo de olivo en la mano (alusion á la buena fe en los tratados) y otra inscripcion al rededor del escudo que dice: AMPACIPIENI CATHOLICUM INTER ET CRISTIANUM REGES AD PIRENEOS. 12.—Palabras del Decreto de 9 de Mayo de 1661, que puede verse en los Comentarios ad leges J. et P. 13.—Así lo dice la facultad para fundar mayorazgo, concedida á R. DEL M. por D.ª Mariana de Austria y D. Carlos II en 25 de Febrero de 1670. 14.—Parece que al fin no se publicó la Historia de Felipe IV, pero debió quedar manuscrita, aunque no concluida, entre los papeles del Autor, á lo menos en 1678 dá á entender en sus Comentarios ad leges J. et P., lib. III, cap. 54, que tenía empezados los trabajos para aquella obra y deseaba concluirlos. «Et Historica censura» dice «ac stylo de Conventis illis Antiae et Ludovici, nos ipsi in ea, quam ex Decreto Regis heu optima ac Pissini Philipp. Quarta, scribere aggressi fuimus historia, atque ultimam daretur perscribere.» 15.—No hay que confundir las obras de D. Juan Francisco Ramos del Manzano, publicadas en aquellos años, con las de DON FRANCISCO, su padre: aquel fué Profesor, primero en Salamanca, despues en Pavia, Magistrado de Milan y del Consejo de Castilla, y dió á luz en Milan, sin fecha, su Académica analecta ad Iogge Deprecatio ad D. de lege Rhodia de jactis y en 1659, su Tribonianum, sive errores Triboniani de poena paricidii. Puede verse su biografia en D. Nicolás Antonio. En la Reseña histórica de la Universidad de Salamanca, publicada por los Sres. Davila, Ruiz y Madrazo en 1849, no se distinguen bien ambos jurisconsultos, puesto que de D. Francisco (el padre) solo se dice, que fué «uno de los escritores mas notables de aquel siglo en materias jurídicas» y del hijo, D. Juan R. del M., se dice que «escribió sobre Derecho romano, desempeñando altas magistraturas en tiempo de Carlos 2.º» Pero D. Juan murió en 1674, y quien desempeñó